SE LLOQVARTO DIEZ MARA VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN TOS Y SETENTA.

[illegible] de Sumilla los quales Y Vezinos de la dha Villa de Sumilla, y en
[illegible] de Mula y Cartagena. Y Por el hazendado bienes y hacienda
[illegible] abian estado y estauan en Posesion, Por. Y Reputacion de hom
[illegible] bres nobles y hijos dalgo Notorios de sangre, y abian sido libres de
[illegible] Pechos Pedidos y Monedas, Repartimientos, Sisas, Gue-
[illegible] Velas, Alcabalas y Obligaciones y Reparos de Puentes, Caminos, Bracos y
[illegible] otras, de que siempre los an tenido y tienen por tales hombres y Vezinos de la dha Villa de Sumilla de mucha
[illegible] que la familia de Dom. Y Baltasar de Verdu Vezino de la dha Villa de Sumilla es hijo dalgo, por
[illegible] era Natural que auia sido, y es el dho Baltasar hijo dalgo, por ser
[illegible] Dom. Matheu, y della Juan de los Antecesores de sus padres a la
[illegible] dha Villa de Sumilla, y Juan de la dha familia. Y Porque
[illegible] abiendo pasado a la Villa de Manogalado de Seiscientos y Dos al
[illegible] Dom. Natural de la dha Dom. abuelo
[illegible] Dom. hermano
[illegible] Pueblo de Vezino y Morador estraguo, por sentar
[illegible] hijo dalgo, y auiendo hecho Probanza sobre ello en la dha
[illegible] Villa de Sumilla, y en la forma que Dispone a lo mandado sentar
[illegible] hijo dalgo auia sido declarado por tal y hecho la dha Diligen
[illegible] Pague 252 me y Juan. Dom. hermanos, que Viuia en la Ciudad
[illegible] de Murcia, y Vecino de la Villa de Velez el Rubio, estauan en la dha
[illegible] Joan. de Alcoba hijos dalgo, y Reguardauan las preemi
[illegible] nencias de tales = Porque les por Manogalado de Seiscientos y dos
[illegible] y les auian hecho Onrras en la dha Villa de Sumilla
[illegible] y Capitulo Numero dicho. auian sido sentados hijos dalgo
[illegible] Notorios los quales eran descendientes, por Linea Recta de Varon
[illegible] de Juan Dom. que fue hermano Legitimo natural de Pedro Juan Dom.
[illegible] Dom. abuelo de Sup.te y Porque en la dha Villa de Sumilla, no auia
[illegible] auido ni auia Libros hasta Manogalado de Mil y Seiscientos y
[illegible] Dos y Quatro mitad los Libros que auia el Padre de Sup.te auia sido admitido a la
[illegible] dha Pretension de Hijo dalgo Como tales hijos dalgo. Por lo qual nos Supp.
[illegible] Con Juram.to en forma Dicho. auto proueido por Vro. Md. a cada, del
[illegible] Mandando a Sup.tes no pudiesen estar presos por Razon de Deuda, Pidos otra
[illegible] Alf.a y dauan Fianza de Cumplimiento de lo mandado los hombres nobles hijos